



Departamento de Regularización y Residencia

ACUMULA AUTOS EN PROCESO  
SANCIONATORIO LEY N° 21.070  
EXPEDIENTES N° 45-2020 y 54-2021

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1418**

**RESERVADO**

**ISLA DE PASCUA, 17 de Agosto de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas Sobre Protección y Fomento de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.573, de Reforma Constitucional sobre Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández; la Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.120, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la Capacidad de Carga Demográfica del Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.428, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 81, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 657, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el 45 inciso 1° de la Ley N° 21.070, corresponde a esta Delegación Presidencial Provincial el ejercicio de la potestad sancionatoria.

2°.- Que, en el ejercicio de la referida función y, en mérito de la Resolución Exenta N° 796, de 2020, de esta Delegación Presidencial Provincial, se dio inicio de oficio al procedimiento administrativo respecto de don [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Atamu Tekena S/N, Comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, para determinar la posible infracción consagrada en el artículo 35 letra f) de la Ley N° 21.070.

3°.- Posteriormente, en el mismo procedimiento Rol N° 45-2020, y en mérito de la Resolución Exenta N° 1.276, de 2021, de esta Delegación Presidencial Provincial, se reformularon cargos respecto del encausado, adicionándose las siguientes posibles infracciones graves consagradas en el artículo 35, letras b) y c), de la Ley N° 21.070.

4°.- Que, en el ejercicio de la citada potestad, y, en mérito de la Resolución Exenta N° 1.246, de 2021, de este origen, se dio inicio a nuevo procedimiento administrativo sancionatorio contra don [REDACTED] ya singularizado, por denuncia del Consejo de Gestión de Carga Demográfica (CGCD) para determinar las posibles infracciones consagradas en el artículo 35 letras b), c) y f) de la Ley N° 21.070, dándose paso así al Rol N° 54-2021.

5°.- Que, se hace evidente que existen hoy en día dos procedimientos administrativos sancionatorios con una identidad sustancial, dirigidos contra la misma persona, por lo que este órgano de la Administración Estatal procederá a hacer uso de la facultad discrecional que le concede el artículo 33 de la Ley N° 19.880, norma que enuncia en su inciso 1°: *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros más antiguos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, o su desacumulación”*.

6°.- Que, en atención a lo señalado precedentemente y, atendidas las atribuciones legales con las que cuenta esta delegación, artículos 45 y siguientes de la Ley N° 21.070 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley N°

19.880, se procederá a establecer la acumulación de las causas Rol N° 45-2020 y 54-2021.

**RESUELVO:**

**1°.- ACUMÚLESE** el procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° 54-2021 al procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° 45-2020.

**2°- REMÍTASE** copia de la presente resolución a los expedientes Rol N° 45-2020 y 54-2021.

**3°.- CONTINÚESE** la tramitación bajo el Rol °45-2020, cual es precisamente el de mayor data.

**4°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al interesado por correo electrónico que consta ante esta Delegación Presidencial Provincial, atento lo enunciado por el artículo 48 número 4, párrafo 2°, de la Ley N° 21.070.

**5°.- TÉNGASE** presente que la decisión adoptada por esta Administración Estatal en virtud de lo enunciado por el artículo 33 de la Ley N° 19.880, no es susceptible de recurso alguno.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



René Alberto de la Puente Hey  
Delegado Presidencial Provincial de Isla de Pascua

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 2o0xBgccvYz8DBamFhGclA==

JMP/aas

ID DOC : 19131105

Distribución:

1. Jorge Miranda Pacheco (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Depto. Jurídico)
2. Gustavo Adolfo Westermeier Tuki (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
3. Terangi Riroroco Oyarzun (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
4. Havini Hey Riroroco (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
5. Javier Leandro Vásquez Muñoz (Mail: jlvasquezm@gmail.com) (Cargo: Interesado)
6. Alejandra Paz Astudillo Stowhas (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
7. Expediente ROL 54-2021 (Mail: notificacionesley21070@interior.gob.cl) (Cargo: copia archivo)
8. Expediente ROL 45-2020 (Mail: notificacionesley21070@interior.gob.cl) (Cargo: copia archivo)